Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando de la Mora, 22 de julio de 2021.

Señor:
Director de Contrataciones Pública

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, sobre el proceso licitatorio a CONTRATACIÓN POR EXCEPCION ID Nº 399.856 "ALMUERZO ESCOLAR", haciendo referencia porque optamos no hacer plurianual, debido a que, la necesidad es ahora, en las instituciones educativas, y como gobierno municipal debemos dar repuesta inmediata, entendemos que el art. 176 de la ley 6672/21, establece que Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o "Canasta Básica de Útiles Escolares", deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse durante el presente Ejercicio Fiscal. Para el efecto, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán prever en el presente Ejercicio Fiscal, el monto correspondiente para la eventual entrega de anticipo al adjudicatario, cuyo porcentaje debe garantizar que a la fecha de inicio del año escolar del período 2022, pueda asegurarse la provisión de los bienes objeto del contrato.

Aclaramos que las municipalidades, reciben el fonacides para almuerzo escolar, solo para cubrir algunos meses o días, no para todo el año, por eso se debe ejecutar en el mismo ejercicio fiscal,

Que debido al cambio de gobierno interino de estos 4 meses, la institución, no quiere comprometer al gobierno siguiente para que tengan la suficiente libertad de ejecutar, de acuerdo a su política.

El art° 54 de la constitución Nacional de la protección del niño: la sociedad y el estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndola contra la desnutrición. -

La Ley N° 1680/01 – Código de la Niñez y la Adolescencia "del principio del interés superior"

Sin otro motivo en particular, me despido de usted atentamente, esperando a ver cumplido las explicaciones objetado, por vuestro organismo superior.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de la UOC